

sensibles a los referidos en el artículo 3, fracción V y VI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

III. Declaran BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO y EL CLIENTE, por su propio derecho o a través de su apoderado o representante legal, según aplique lo siguiente:

a) Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente Contrato.

Expuesto lo anterior las partes pactan lo siguiente:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL SERVICIO EN GENERAL.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO ofrecerá a **EL CLIENTE** un servicio por medio del cual podrá de manera íntegra, bajo un mismo número de **EL CLIENTE** y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones, en moneda nacional.

1. Depósito y retiro de efectivo con cargo o abono al saldo disponible de su cuenta de Fondo de ahorro, Ahorro Nómina y Ahorro a la Vista.
2. Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
3. Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.
4. Todos los movimientos que se realicen en día sábado se registran contablemente el día hábil siguiente.

CARÁTULA.- Se entenderá como tal al documento que se emite por cada **PRODUCTO** contratado, el cual contiene las características específicas del mismo, bajo el amparo del presente Contrato, la cual forma parte integrante del presente contrato.

Cada uno de los **PRODUCTOS** y/o **SERVICIOS** que solicite **EL CLIENTE**, durante la vigencia del presente instrumento, serán respaldados con el (los) **ANEXO(S)** y **CARÁTULA(S)** correspondientes, los cuales formarán parte integral del presente instrumento.

En caso de que **EL CLIENTE** desee modificar o revocar a sus beneficiarios designados en el presente contrato, podrá hacerlo mediante el anexo de Nombramiento de Beneficiarios, Modificación y Revocación, el cual forma parte integrante del presente contrato.

ANEXO DE PRECEPTOS LEGALES.- Los preceptos legales (artículos y legislaciones), a que se ha hecho referencia en este Contrato, están a disposición de **EL CLIENTE** en el **ANEXO DE PRECEPTOS LEGALES** que se encuentra en el RECA de la CONDUSEF; así mismo, estará a disposición de **EL CLIENTE** en las sucursales de **BIENESTAR PRÉSTAMOS Y AHORRO**.

SEGUNDA: DE LA DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS. Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**.

Los depósitos o retiros en sucursales se comprobarán con el duplicado de la ficha o ticket de movimientos, mismas que **EL CLIENTE** deberá de conservar para cualquier aclaración.

EL CLIENTE podrá disponer de los fondos depositados en su(s) cuenta(s) mediante retiro en ventanilla ya sea en efectivo, cheque o transferencia bancaria, los únicos medios de disposición serán los antes mencionados.

TERCERA: MONEDA. Todo depósito que se realice a la cuenta de **EL CLIENTE** deberá ser en moneda nacional. **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** no recibirá depósitos en moneda extranjera.

CUARTA: SALDO. Se considerará como saldo disponible de las cuentas de fondo de ahorro y de ahorro nómina, las entregas de recursos que **EL CLIENTE** realice en estas, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubiere realizado **EL CLIENTE** o los terceros por él autorizados, en lo sucesivo designados conjuntamente como **EL CLIENTE**, o sus autorizados según convenga, contra la cuenta en su caso.

QUINTA: LAS PERSONAS AUTORIZADAS. EL CLIENTE, podrá designar, uno o varios apoderados, identificados conforme a las políticas vigentes que tiene **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** y lleven a cabo por su cuenta y orden y bajo su estricta responsabilidad, respecto a las operaciones que les autorice hacer. **EL CLIENTE**, podrá facultar a los apoderados a través de carta poder suscritas por dos testigos, cuando se trate de operaciones por monto inferior al equivalente a 500 (quinientos) **salarios mínimos vigentes** y esta solo tendrá validez para el movimiento que le esté autorizado hacer.

Tratándose de operaciones por monto superior al equivalente a 500 (quinientos) salarios mínimos vigentes, **EL CLIENTE** deberá otorgar a su apoderado (s) poder suscrito ante Notario Público, mismo que el apoderado podrá hacer valer una o varias veces de acuerdo a las

CONTRATO "AHORRO NÓMINA, FONDO DE AHORRO Y AHORRO A LA VISTA"

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.A. DE C.V. S.F.P., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO Y POR LA OTRA LA (S) PERSONA (S) CUYO (S) NOMBRE (S) SE PRECISA EN LA SOLICITUD DE INGRESO Y EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE EL CLIENTE Y CONJUNTAMENTE CON BIENESTAR PRÉSTAMOS Y AHORRO, LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA BIENESTAR PRÉSTAMOS Y AHORRO

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.
- b) Que su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.
- c) Que está en disposición de ofrecer a **EL CLIENTE**, un servicio que consiste en integrar bajo un mismo número de cliente, diversas operaciones o servicios.
- d) Que las operaciones pasivas que ofrece **BIENESTAR PRÉSTAMOS Y AHORRO**, se enlistan a continuación y a las cuales **EL CLIENTE**, si así lo desea, tendrá acceso a través del presente contrato:

- i. **AHORRO NÓMINA**
- ii. **FONDO DE AHORRO**
- iii. **AHORRO A LA VISTA**

- e) El presente instrumento se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Contratos de Adhesión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) de acuerdo a sus productos bajo los siguientes números de folios:

- i. **AHORRO NÓMINA: 2455-427-028464/02-02254-0518**
- ii. **FONDO DE AHORRO: 2455-427-028465/02-02253-0518**
- iii. **AHORRO A LA VISTA: 2455-003-028466/02-02252-0518**

- f) Que para recibir los servicios de Ahorro Nómina y Fondo de Ahorro, **EL CLIENTE** deberá mantener la relación laboral con la empresa en convenio con BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO a través del Contrato de Prestación de Servicios.
- g) Para fines informativos pone a disposición de **EL CLIENTE** su página de internet en la dirección electrónica: www.ahorrosbienestar.com.

II. DECLARA EL CLIENTE:

- a) Que es una persona física o moral, que cuenta con todas las facultades para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- b) Que está interesado en que **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** le preste el servicio; manifestando que conoce íntegramente el contenido y el alcance de este instrumento, así como la totalidad de documentos que se derivan del mismo, las comisiones y funcionamiento de los Productos y servicios a los que **EL CLIENTE** puede tener acceso conforme al presente Contrato.
- c) Que el(los) **DEPÓSITO(S)** que entregará a **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** son recursos de su propiedad y producto del desarrollo normal de sus actividades propias, por lo que no provienen de la realización de actividades ilícitas, además de que conoce y entiende plenamente las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias administrativas y legales que corresponden.
- d) Que es su voluntad firmar este Contrato, el cual conoce, entiende y se adhiere al mismo.
- e) Que sus datos personales, datos sensibles y datos patrimoniales resultan necesarios, ya que en caso de no haberlos facilitado no hubiese sido posible formalizar la relación jurídica motivo de este Contrato; en este sentido, consiente expresamente la recolección y el tratamiento de sus datos personales inclusive los sensibles para la citada finalidad y al propio tiempo manifiesta que ha sido informado sobre el Aviso de Privacidad referente al tratamiento de sus datos personales; entendiéndose por datos personales y datos

operaciones que le ordene **EL CLIENTE**.

SEXTA: INTERESES. Las cantidades de dinero que sean depositadas por **EL CLIENTE**, en **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**, en ahorro a la vista, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato, en lo sucesivo se le denominará el **PERIODO DE INTERESES** y serán abonados a la cuenta de **EL CLIENTE**.

La capitalización de los intereses será mensual. El pago de interés se realizará por el periodo que abarque al cierre del mes correspondiente. Por lo anterior, se entenderá que la fecha de corte será el último día de cada mes. Para fines informativos y de comparación la tasa fija anual (bruta) antes de impuestos se estipulará en la **CARÁTULA**, además de publicarse a través de carteles ubicados en sucursales, página de internet www.ahorrosbienestar.com y por otros medios de publicidad que **BIENESTAR PRESTAMOS Y AHORRO**, utilice.

SÉPTIMA: GAT. La **GAT** es la ganancia anual total neta antes de impuestos, expresada en términos porcentuales anuales que, son únicamente para fines informativos y de comparación, incorporando los intereses nominales capitalizables que generen las operaciones pasivas a plazo, retirables en días preestablecidos y de ahorro, que celebren las Entidades con sus Clientes, menos los costos relacionados con la operación, incluidos los de apertura.

BIENESTAR PRÉSTAMOS Y AHORRO hace del conocimiento a **EL CLIENTE** que la **GAT NOMINAL** y la **GAT REAL** ambas calculadas antes de impuestos y para fines informativos y de comparación, serán indicadas en la carátula del producto **AHORRO NOMINA** de acuerdo a la tasa de interés fija anual aplicable para su primer periodo de pago de interés, destacando que la **GAT real** es el rendimiento que se obtiene después de descontar la inflación estimada. Lo anterior, de conformidad con la Circular 12/2014 emitida por el Banco de México.

OCTAVA: ESTADO DE CUENTA. Las partes acuerdan que **EL CLIENTE** previa identificación podrá solicitar a **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** en cualquiera de sus Sucursales o Centros Financieros, un estado de cuenta mensual.

EL CLIENTE previa identificación (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para manejar) podrá solicitar en cualquiera de las sucursales de **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** la consulta de saldos, transacciones y movimientos sin límite de eventos y sin costo para él.

Si **EL CLIENTE** no impugna por escrito ante **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** el estado de cuenta, los cargos y abonos que refleje, los conceptos o el importe a pagar, dentro de los 90 noventa días naturales siguientes a la fecha de corte, se entenderá que **EL CLIENTE** está conforme con su contenido y por tanto no podrá desconocerlo.

Además **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** en términos de lo dispuesto por las Leyes Fiscales, deducirá, retendrá y entregará a las Autoridades Fiscales los impuestos correspondientes, por lo que **EL CLIENTE** recibirá los intereses netos.

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularan tomando en cuenta el saldo promedio mensual por la tasa de interés fija anual (bruta) entre 360 (trescientos sesenta) días y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada periodo.

NOVENA: Queda expresamente establecido que las operaciones y/o servicios a los que **EL CLIENTE** tiene acceso se registrarán siempre y sin excepción alguna por los términos y condiciones generales para cada operación en particular establezca **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**.

DÉCIMA: DE LOS DEPÓSITOS Y RETIROS. **EL CLIENTE** podrá realizar retiros y/o depósitos por transferencia electrónica, en efectivo o cheque en ventanilla, en cualquiera de las sucursales, dentro de los horarios establecidos por **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: DEPÓSITOS EN CHEQUE. Todos los documentos recibidos en depósito, se entenderán salvo buen cobro y a riesgo de **EL CLIENTE**, por lo que **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** queda libre de toda responsabilidad por su falta de pago.

Dichos documentos serán acreditados a la cuenta de **EL CLIENTE** a más tardar dentro de los cuatro días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera realizado el depósito.

En el caso de aquellos cheques denominados “De Caja” o “Certificados”, los mismos serán recibidos “salvo buen cobro”, independientemente del tipo de movimiento del depósito.

BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO en ningún caso realiza el cambio de cheques por efectivo.

BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO, podrá rechazar cualquier

documento recibido en depósito cuando se presuma su incobrabilidad.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS RETIROS Y DEL FONDO DE PROTECCIÓN A AHORRADORES. **EL CLIENTE** podrá disponer de parte o la totalidad de los fondos que lleguen a ser objeto del presente contrato, requisitando las fichas de movimientos respectivas, las cuales serán pagaderas a la vista previa identificación de **EL CLIENTE**, representante(s) y/o autorizado(s).

"Únicamente están garantizados por el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores, los depósitos de dinero: a la vista, de ahorro, a plazo, retirables en días preestablecidos o con previo aviso, hasta por el equivalente a veinticinco mil UDIS por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de operaciones a su favor y a cargo de una misma Institución Financiera, en caso de que se declare su disolución y liquidación, o se decrete su concurso mercantil. Dicho Fondo de Protección, cubrirá el principal y accesorios de los depósitos de dinero referidos a la fecha en que se hubiere declarado la disolución y liquidación de la Sociedad Financiera Popular, o decretado su concurso mercantil, descontando el saldo insoluto de los préstamos o créditos con respecto de los cuales sea deudor el ahorrador de que se trate, por lo que para estos efectos, dichos préstamos o créditos vencerán de manera anticipada".

CAPÍTULO II. CLÁUSULAS APLICABLES AL SERVICIO DE AHORRO NÓMINA.

Con número de registro ante el RECA, mismo que se encuentra descrito en las declaraciones inciso e) referentes a **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO ofrecerá a **EL CLIENTE** un servicio por medio del cual podrá de manera íntegra, bajo un mismo número de **EL CLIENTE** y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, realizar el depósito de dinero a una cuenta denominada **AHORRO NÓMINA**, la cual está dirigida a los trabajadores de aquellas empresas que haya firmado con **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** un Contrato de Prestación de Servicios de Ahorro Nómina celebrado con su patrón y/o con la Agrupación Sindical a la que pertenezca, cuyos términos y condiciones son plasmados a lo largo del presente Contrato, quienes podrán llevar a cabo las siguientes operaciones, en moneda nacional:

1. Depósito a través del descuento vía nómina cuyo monto mínimo de ahorro será estipulado en cada Contrato de Prestación de Servicios.
2. **EL CLIENTE** tendrá que llenar un formato de autorización de descuento de ahorro, proporcionar sus datos generales, nombrar su(s) beneficiario(s) e indicando el monto que desee ahorrar, el cual deberá ser entregado a **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** para su anexo del presente instrumento.
3. Los depósitos que se realicen serán fijos y constantes de acuerdo a lo reportado a **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**, en caso que **EL CLIENTE** decida modificar los montos de ahorro, se notificarán los cambios y quedarán fijos durante el tiempo que decida.
4. El ahorro se entregará las veces al año que se hayan estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios a los trabajadores que así lo soliciten.
5. Los retiros por cancelación, baja laboral o casos extraordinarios se apegarán a lo estipulado en el presente contrato.
6. Transferencias entre las diversas cuentas de ahorro y plazo fijo que tenga **EL CLIENTE**, así como transferencias a otras cuentas de terceros.

SEGUNDA: Para el caso en que **EL CLIENTE** deje de laborar en la empresa con la que se firmó contrato de Prestación de Servicios de Ahorro Nómina, en caso que tengan crédito con pagos pendientes de cubrir, el saldo de la cuenta de ahorro nómina se pasará a pago de crédito, interés e IVA de los intereses o en su caso se realizará el traspaso de saldo a la cuenta operativa de crédito.

Por lo anterior **EL CLIENTE** otorga a **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** su consentimiento expreso para que en caso de cualquiera de los supuestos estipulados en los párrafos anteriores, pueda realizar el traspaso del ahorro nómina, al crédito o en caso a la cuenta operativa relacionada al crédito, los cuales serán tomados a partir del día siguiente en que detecte que dejó de laborar para la empresa con la que se firmó Contrato de Prestación de Servicios de Ahorro Nómina, en caso de que la cuenta tuviera saldo a favor al momento de la cancelación, será trasferido en la cuenta de **AHORRO A LA VISTA** notificando a **EL CLIENTE** del saldo a favor disponible. Asimismo **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**, pondrá a disposición del **EL CLIENTE** el estado de cuenta donde se reflejen los movimientos realizados que se hayan efectuado por estas operaciones.

TERCERA: DE LA DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS. Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**. Los depósitos o retiros en sucursales se comprobarán con el duplicado de la ficha o ticket de movimientos, mismas que **EL CLIENTE** deberá de conservar para cualquier aclaración.

EL CLIENTE podrá disponer de los fondos depositados en su(s) cuenta(s) mediante retiro en ventanilla ya sea en efectivo, cheque o transferencia bancaria.

CUARTA: SALDO MÍNIMO. Las partes convienen que para la apertura del producto denominado **AHORRO NÓMINA** se requiere de un saldo mínimo el cual será estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios de Ahorro Nómina.

QUINTA: DE LAS COMISIONES. Las partes convienen que las operaciones del presente producto no estarán sujetas al cobro de comisiones.

CAPÍTULO III. CLÁUSULAS APLICABLES AL SERVICIO DE FONDO DE AHORRO.

Con número de registro ante el RECA, mismo que se encuentra descrito en las declaraciones inciso e) referentes a **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. BIENESTAR, PRESTAMOS Y AHORRO, ofrecerá a **EL CLIENTE** un servicio por medio del cual podrá de manera íntegra y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, realizar el depósito de dinero a una cuenta denominada **FONDO DE AHORRO**, la cual está dirigida a aquellas empresas que hayan firmado con **BIENESTAR, PRESTAMOS Y AHORRO** un contrato de prestación de servicios de Fondo de Ahorro, para la administración de las retenciones a sus trabajadores por concepto de **FONDO DE AHORRO**, quienes podrán llevar acabo las siguientes operaciones en moneda nacional:

1. Distribución del depósito general que realice **EL CLIENTE**, en cuentas individuales a nombre de cada trabajador reportado a **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**.
2. Los montos y frecuencia de los depósitos serán determinados por **EL CLIENTE** y reportados a **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** para su aplicación.
3. El saldo acumulado se entregará las veces al año que se hayan estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios de Fondo de Ahorro.
4. **EL CLIENTE** podrá disponer de los fondos por medio de cheque o transferencia bancaria.

SEGUNDA: SALDO MÍNIMO. Las partes convienen que para la apertura del producto denominado **FONDO DE AHORRO** no se requiere de un saldo mínimo.

TERCERA: DE LAS COMISIONES. Las partes convienen que las operaciones del presente producto no estarán sujetas al cobro de comisiones.

CAPÍTULO IV. CLÁUSULAS APLICABLES AL SERVICIO DE AHORRO A LA VISTA.

Con número de registro ante el RECA, mismo que se encuentra descrito en las DECLARACIONES; inciso e) referentes a **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**.

CARACTERÍSTICAS.- Depósito de dinero a la vista, dirigido a personas físicas y personas morales, sobre la cual se aplicarán todos los cargos y abonos que se deriven de operaciones de depósito y retiro.

Para recibir los servicios, **EL CLIENTE** deberá mantener con **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**, en **AHORRO A LA VISTA** el depósito mínimo que le permita hacer las demás operaciones o servicios

PRIMERA: SALDO MÍNIMO. BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO determina que para la apertura del producto denominado **AHORRO A LA VISTA** el saldo mínimo será de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad sujeta a cambios, por lo cual **BIENESTAR PRÉSTAMOS Y AHORRO** realizará el aviso correspondiente a través de carteles ubicados en sucursales.

SEGUNDA: DE LAS COMISIONES:

- 1.- **COMISIÓN POR REIMPRESIÓN DEL ESTADO DE CUENTA, BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** cobrará a **EL CLIENTE** la cantidad de \$30.00 (treinta pesos 00/100 m.n.) más IVA, por cada impresión de estado de cuenta adicional al primero.
- 2.- **POR NO MANTENER EL SALDO PROMEDIO MÍNIMO MENSUAL**, este se calcula sumando el saldo de cada día del mes y el resultado se divide entre el número de días que tuvo el mes que se trate, si el resultado es mayor a \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) no se cobrará la comisión. La periodicidad de cobro es por evento.

El saldo promedio mínimo mensual que **EL CLIENTE** debe mantener en su cuenta es de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) o en caso de ser menor aplicará comisión de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA.

TERCERA: DEPOSITO EN RESPALDO. Para el trámite de créditos

que realice **EL CLIENTE, BIENESTAR PRÉSTAMOS Y AHORRO**, podrá solicitarle si así lo considera, un depósito en garantía al cual se le denominará **DEPÓSITO EN RESPALDO**, que será depositado en la cuenta de **EL CLIENTE**, quien no podrá disponer de éste sino hasta la liquidación total de los adeudos que tuviera con **BIENESTAR PRÉSTAMOS Y AHORRO**. **EL DEPÓSITO EN RESPALDO** no generará rendimientos.

Durante la vigencia del crédito, únicamente **BIENESTAR PRÉSTAMOS Y AHORRO** podrá disponer del **DEPÓSITO EN RESPALDO** cuando **EL CLIENTE** incurra en mora, por consiguiente, otorga de manera expresa a **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** un mandato irrevocable, para disponer del **DEPÓSITO EN RESPALDO** con la finalidad de que sean cubiertos los conceptos de intereses moratorios, comisiones, intereses normales y capital, en el orden que se describe.

Las cuentas de respaldo una vez que cumplen su objetivo serán canceladas de manera automática. En caso de que la cuenta en respaldo tuviera saldo a favor al momento de la cancelación, este será transferido a la cuenta de **AHORRO A LA VISTA** o bien a la cuenta de ahorro nómina o a cualquier otra que llegare a tener **EL CLIENTE**; en caso de que no tuviera ninguna se le creará una de ahorro a la vista.

CUARTA: CUENTA OPERATIVA. Es aquella cuenta que **BIENESTAR PRÉSTAMOS Y AHORRO** le apertura a **EL CLIENTE** para que éste realice el depósito de los montos necesarios para realizar el pago de créditos y sus accesorios. Los montos depositados en cuentas operativas no generan rendimientos.

EL CLIENTE podrá realizar depósitos en la cuenta operativa para cubrir sus obligaciones y solo de manera EXCEPCIONAL con el consentimiento de **BIENESTAR PRÉSTAMOS Y AHORRO**, podrá disponer de los montos depositados en la Cuenta Operativa, para hacer el pago de las obligaciones que tuviera con **BIENESTAR PRÉSTAMOS Y AHORRO**.

Las cuentas operativas una vez que cumplen su objetivo serán canceladas de manera automática. En caso de que la cuenta operativa tuviera saldo a favor al momento de la cancelación, este será transferido a la cuenta de **AHORRO A LA VISTA** o a cualquier otra que llegare a tener **EL CLIENTE**; en caso de que no tuviera ninguna se le creará una de ahorro a la vista.

El mandato otorgado a **BIENESTAR PRÉSTAMOS Y AHORRO**, únicamente tendrá efectos durante la vigencia de obligaciones crediticias que **EL CLIENTE** tuviera existentes.

CAPITULO V. CLÁUSULAS COMUNES A TODOS LOS CAPÍTULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

PRIMERA: El mandato otorgado a **BIENESTAR PRÉSTAMOS Y AHORRO**, únicamente tendrá efectos durante la vigencia de obligaciones crediticias que **EL CLIENTE** tuviera existentes.

SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO, no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimientos de las cuentas sino a **EL CLIENTE**, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos en que el requerimiento de información provenga de autoridades administrativas o bien, aquellas de índole judicial.

Los datos personales proporcionados por **EL CLIENTE** son obligatorios para la realización del presente Contrato, en virtud de lo anterior, será su responsabilidad comunicar a **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** cualquier cambio de sus datos personales, para tal efecto, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que al no reportar los cambios de sus datos personales, **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** no tendrá los elementos suficientes para mantener actualizados los mismos. Por otra parte, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que fue previo y oportunamente informado por **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** del contenido, términos y condiciones del aviso de privacidad que regula el tratamiento de sus datos personales. De igual forma, **EL CLIENTE** al suscribir el presente contrato de Prestación de Productos y Servicios así como la apertura de su cuenta de fondo de ahorro, ahorro nómina según corresponda, expresó su consentimiento libre, inequívoco, específico e informado respecto de la obtención de sus datos personales, datos personales sensibles y patrimoniales; consentimiento que ratifica y reproduce al suscribir el presente Contrato. **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**, sólo podrá hacer uso de los datos personales del **CLIENTE** para los fines del presente Contrato y para aquéllos que haya autorizado en el Aviso de Privacidad, que forman parte integral del presente contrato.

TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO, se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, así como de revisar y ajustar en cualquier tiempo los montos y saldos mínimos de los depósitos y del plazo, la forma como se capitalizan los intereses, y los porcentajes aplicables, modificaciones que serán puestas a conocimiento de **EL CLIENTE** mediante aviso dado en medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de

amplia circulación, o de su colocación en los lugares abiertos al público en las Oficinas de **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**, o bien, a través de su página de internet www.ahorrosbienestar.com, con por lo menos 30 días naturales de anticipación a su entrada en vigor.

En caso que **EL CLIENTE** no esté de acuerdo con las modificaciones realizadas podrá solicitar la terminación del Contrato, sin responsabilidad a su cargo y bajo las condiciones anteriores a la modificación, dentro de los 30 treinta días naturales posteriores al día en que sea notificado de las modificaciones al mismo. En caso de no manifestar oposición alguna, se entenderá que está conforme con las modificaciones correspondientes las cuales entrarán en vigor dentro del plazo primeramente señalado. Para el caso en que las modificaciones del Contrato sean relacionadas con las comisiones establecidas por **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**, se estará a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

No obstante lo anterior el contrato seguirá produciendo sus efectos legales entre las partes hasta en tanto **EL CLIENTE** cubra en su totalidad, los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha de la solicitud de terminación por parte de **EL CLIENTE**.

CUARTA: TERMINACIÓN.- EL CLIENTE podrá solicitar, en todo momento, la terminación del presente contrato bastando para ello la presentación de una solicitud por escrito en cualquier sucursal o en las oficinas de **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**.

BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO proporcionará a **EL CLIENTE** un acuse de recibo en el que se haga constar la solicitud de terminación.

En la fecha en que se dé por terminado el presente contrato, **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** entregará a **EL CLIENTE** cualquier saldo que éste tenga a su favor, por cualquier medio que **EL CLIENTE** le indique, deduciendo en su caso, las comisiones y cualquier otra cantidad que en términos del contrato y de las disposiciones aplicables, pueda resultar a cargo de **EL CLIENTE**. Realizado el pago por parte de **EL CLIENTE** y el(los) **OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S)** a satisfacción de **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**, ésta última pondrá a disposición de **EL CLIENTE** dentro de los 10 diez días hábiles posteriores al pago realizado o bien en la siguiente fecha de corte un documento, o bien un estado de cuenta, que dé constancia del fin de la relación contractual, de la cancelación de los derechos y obligaciones derivados del contrato y de la inexistencia de adeudos entre las partes.

Adicionalmente **EL CLIENTE** podrá dar por terminado el presente contrato de forma anticipada en cualquier momento y en días hábiles posteriores a la firma del mismo, sin responsabilidad alguna para este, siempre y cuando **EL CLIENTE** no haya generado algún tipo de adeudo con **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**.

QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración indefinida; sin embargo, podrá darse por terminado por cualquiera de LAS PARTES en cualquier momento. Para estos efectos **EL CLIENTE** deberá presentarse con identificación oficial y llenar la solicitud de cancelación que le será proporcionada en las oficinas de **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**, **BIENESTAR** entregará un acuse de recibo al cliente de dicha solicitud.

No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo sus efectos legales entre LAS PARTES, hasta que **EL CLIENTE** y **BIENESTAR PRÉSTAMOS Y AHORRO** hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo del mismo.

SEXTA: BENEFICIARIOS. **EL CLIENTE**, designará a su(s) beneficiario(s) dentro del presente contrato, con los datos de identificación y localización de todos y cada uno de los beneficiarios que señale (nombre, teléfono, domicilio, fecha de nacimiento, parentesco). Los cuales podrá modificar o revocar en cualquier momento la nueva designación de beneficiarios, para la cual **EL CLIENTE** deberá acudir a cualquiera de nuestras sucursales y con identificación oficial para el respectivo trámite.

En caso de que designe más un beneficiario, deberá precisar los porcentajes que para cada uno de ellos determine, en caso de no señalar porcentajes de partición, se entenderá que será por partes iguales entre los que haya designado. La suma de los porcentajes deberá ser igual al cien por ciento. Esta cláusula relativa al(los) beneficiario(s) no es aplicable cuando el titular sea una persona moral, lo anterior en razón de la naturaleza jurídica de ésta última.

EL CLIENTE, podrá designar a sus beneficiarios por cada servicio que tenga:

Para la cuenta de **AHORRO NÓMINA** los beneficiarios se estipularán en el anexo “Autorización de descuento” mismo que forma parte integral de este contrato.

BENEFICIARIO(S) PARA AHORRO A LA VISTA

NOMBRE	PARENTESCO	TELÉFONO
DOMICILIO	FECHA DE NACIMIENTO	
PORCENTAJE		
NOMBRE	PARENTESCO	TELÉFONO
DOMICILIO	FECHA DE NACIMIENTO	
PORCENTAJE		

Cuando se acredite fehacientemente a **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**, el fallecimiento de **EL CLIENTE**, si no hubiere adeudos pendientes por cubrir, en los términos de la Cláusula Décimo Quinta del presente contrato, **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**, entregará el importe correspondiente del saldo al o los BENEFICIARIO(S).

SÉPTIMA: CONSULTAS, ACLARACIONES Y QUEJAS. En caso que **EL CLIENTE** no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, se podrá sujetar al siguiente procedimiento:

1. Presentar una solicitud de quejas, consulta o aclaración directamente en la UNE (Unidad Especializada de Atención a Usuarios), dentro del plazo de 90 noventa días naturales contados a partir de la fecha de corte.
La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que se tramitó el crédito, o bien, directamente en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios ubicada en: Avenida Ezequiel Montes Sur número 50 Colonia Centro C.P. 76000 en Querétaro, Querétaro. Tel.: (442) 251-9300, ext. 51213 o al correo electrónico: aolvera@ahorrosbienestar.com, dicha solicitud deberá presentarse por escrito o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción.
2. Una vez recibida la solicitud de queja, consulta o aclaración, **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**, se obliga una vez recibida la solicitud a proporcionar al cliente un acuse de recibido con el número de folio correspondiente a su queja, consulta o aclaración, así mismo entregará por escrito al **EL CLIENTE**, dentro de un plazo máximo de 45 cuarenta y cinco días naturales, el dictamen correspondiente, anexando copia simple, en su caso, del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por **EL CLIENTE**.
3. Dentro del plazo de 45 cuarenta y cinco días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el párrafo anterior, **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** pondrá a disposición de **EL CLIENTE** en las sucursales, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**, el expediente generado con motivo de la solicitud de queja, consulta o aclaración. Los teléfonos y correo de atención los encontrará publicados en la página de internet www.ahorrosbienestar.com y en las sucursales de **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**.

Adicionalmente, en caso de controversia, **EL CLIENTE** podrá presentar su reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) (Teléfono para el D.F.: 53-40-09-99 / Teléfono para los demás Estados de la República; 01-800-999-8080, página web: www.condusef.gob.mx, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx, en los términos de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

OCTAVA: DOMICILIOS.- Para los efectos de este contrato **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ezequiel Montes Sur número 50, Colonia Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000. Por su parte **EL CLIENTE**, señala como su domicilio el asentado en la solicitud de ingreso así como en el presente contrato y que formará parte del presente contrato.

EL CLIENTE, se obliga a notificar por escrito a **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** de cualquier cambio de su domicilio.

NOVENA: ORIGEN DE LOS RECURSOS. **EL CLIENTE**, se obliga frente a **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**, a que el origen y

procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento proceden siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad.

DÉCIMA: Se considera causa de rescisión de presente contrato sin perjuicio alguno para **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**, cuando **EL CLIENTE** utilice los servicios que presta **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO**, para ayudar, auxiliar, cooperar o favorecer a la delincuencia organizada.

DÉCIMA PRIMERA: Será causa de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad alguna para **BIENESTAR PRÉSTAMOS Y AHORRO**, cuando **EL CLIENTE** proporcione información falsa o bien sus recursos sean de procedencia ilícita.

DÉCIMA SEGUNDA: INACTIVIDAD DE LA CUENTA. Por disposición de la Ley de Ahorro y Crédito Popular en su artículo 33 treinta y tres Bis, ambas partes acuerdan que en aquellos casos en los que los depósitos realizados en las cuentas operadas por **BIENESTAR PRÉSTAMOS Y AHORRO** en cualquiera de sus productos pasivos como pueden ser AHORRO NÓMINA, FONDO DE AHORRO Y AHORRO A LA VISTA (en aquellos casos en los que por disposición contractual el depósito se reinvierta de manera automática), así como las transferencias vencidas y no reclamadas cuyo monto no sea superior al monto equivalente a 200 doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, que al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año no hayan tenido movimientos de depósito o retiro dentro de los últimos diez años; prescribirán junto con sus accesorios a favor del patrimonio para la beneficencia pública con la única obligación para **BIENESTAR, PRÉSTAMOS Y AHORRO** de notificar de manera fehaciente a **EL CLIENTE** en el último domicilio proporcionado por este y que conste en su expediente, con 120 ciento veinte días de anticipación al vencimiento del plazo de prescripción.

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México y/o Guanajuato y/o Querétaro y/o Hidalgo y/o Puebla (estados en los que **BIENESTAR PRÉSTAMOS Y AHORRO** tiene presencia) a elección de la parte demandante, renunciando a cualquier otro fuero que por domicilio presente o futuro tuvieren o llegaren a tener.

Leído que fue por las partes, enteradas y sabedoras de los alcances legales que este instrumento pudiera llegar a tener, firman de conformidad por duplicado al final y al calce, quedando un ejemplar del contrato así como de sus anexos en poder de cada una de las partes.

EL CLIENTE

NOMBRE

FIRMA

LIC. JUSTO SEGURA GARCÍA

APODERADO LEGAL DE ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.A. DE C.V. S.F.P.

FIRMA

AVISO DE PRIVACIDAD

ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.A. DE C.V. S.F.P. Y/O CAJA BIENESTAR Y/O BIENESTAR PRÉSTAMOS Y AHORRO, con domicilio en Ezequiel Montes Sur número 50, Colonia Centro de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, C. P. “76000”, utilizará sus datos personales aquí recabados con la finalidad de proporcionar los servicios que hubiera solicitado, estudiar la viabilidad de crédito, ofrecer nuevos productos, informar sobre modificaciones a los ya existentes, publicidad, para fines mercadológicos; para facturación o con fines de certificación electrónica así como para llevar a cabo la cobranza por vía judicial o extrajudicial de cualquier adeudo. Los datos sensibles que nos sean proporcionados podrán ser utilizados para estudiar la viabilidad del crédito o para la contratación de seguros. Para mayor conocimiento acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de publicaciones en carteles disponibles en nuestras sucursales, o bien mediante nuestra página de internet www.ahorrosbienestar.com en el apartado “AVISO DE PRIVACIDAD”.

Acepto Si: ☐ No ☐ el tratamiento de los datos sensibles conforme a lo estipulado en el presente aviso de privacidad. Asimismo la publicación del aviso de privacidad y no oposición al mismo se tiene como una aceptación en los términos de Ley.

EL CLIENTE

FIRMA